

Bagua y este Ministerio, a fin de que la Dirección General Forestal y de Fauna ejecute las actividades concernientes al Estudio de Implementación y Capacitación de los Distritos Forestales y al apoyo y supervisión del Estudio de Factibilidad de Plantaciones Forestales;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto de Convenio en los que intervienen la Comisión Ejecutiva encargada de ejecutar el Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua y la Dirección General Forestal y de Fauna, para la ejecución del Estudio de Implementación y Capacitación de Distritos Forestales y las actividades relacionadas al apoyo y supervisión del Estudio de Factibilidad de Plantaciones Forestales, a realizarse para el desarrollo de la Micro-región Jaén - San Ignacio-Bagua, el cual consta de diez cláusulas y tres anexos.

Artículo 2º — Autorizar al Director General Forestal y de Fauna, la suscripción del Convenio antes mencionado en representación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 3º — Autorizar a la Sub-Unidad de Administración de la Dirección General Forestal y de Fauna la administración de los fondos provenientes del citado Proyecto para la ejecución del Convenio.

Regístrese y comuníquese.

URIEL GARCIA CACERES, Ministro de Salud.
Encargado de la Cartera de Agricultura.

**COMISION ELABORARA NORMAS
PARA DETERMINAR AREAS DE
PROYECTOS DE ASENTAMIENTO
RURAL EN LA SELVA Y CEJA
DE SELVA**

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 01094-81-AG/DGRAAR**

Lima, 17 de noviembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 96º del Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-79-AA se dispone que las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura dictarán las normas necesarias para la determinación de áreas para Proyectos de Asentamiento Rural, de acuerdo a los criterios señalados en el Artículo 95º del mencionado Reglamento;

Que, es necesario conformar una comisión integrada por representantes de las Direcciones Generales de Reforma Agraria y Asentamiento Rural y Forestal y de Fauna que se encargue de elaborar las normas a que se hace referencia en el primer considerando;

De conformidad con el Artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 217;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Nombrar una Comisión que se encargue de elaborar el proyecto de normas necesarias para la determinación de áreas para Proyectos de Asentamiento Rural en las Regiones de Selva y Ceja de Selva. Dicha comisión estará integrada por los funcionarios siguientes:

- El Director de Asentamiento Rural de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural que la presidirá;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.
- El Director de la Dirección de Comunidades Campesinas y Nativas de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.
- El Director de Recursos Forestales y de Fauna de la Dirección General Forestal y de Fauna.
- El Director de Extracción y Transformación de la Dirección General Forestal y de Fauna.

Artículo Segundo.— La citada Comisión elaborará el proyecto de normas correspondiente dentro del plazo de 45 días anotados a partir de la expedición de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

URIEL GARCIA CACERES, Ministro de Salud.
Encargado de la Cartera de Agricultura.

**EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA EFECTUA
DONACIONES A FAVOR DEL PERU**

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 01087-81-AG/DGAG**

Lima, 17 Noviembre de 1981

Visto los Oficios Nos.: 091, 092, 093, 094 y 102-81-CEC-RETO, de fs. 14, 15, 16, 17 y 20, respectivamente, presentados por el Administrador de la Central de Empresas Campesinas del Centro del Perú, solicitando la aprobación de las donaciones de bienes patrimoniales efectuadas por el Gobierno de la República Federal de Alemania;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley Nº 21086, del 28-Ene-75, se aprobó el Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito el 06-Jun-74, entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania;

Que, al amparo de lo previsto en el numeral 2) del artículo 1), del referido Convenio, el 12-Oct-79, el Gobierno de la República del Perú dio por aceptado el Acuerdo sobre el proyecto "Mejora de los Pastos en la zona central de la Sierra", aludido en la Nota de fecha 14 de Mayo de 1979, cursada por el señor Embajador de la República Federal de Alemania;

Que, el citado proyecto tiene por objeto mejorar la productividad forrajera de las empresas agropecuarias agrupadas en la Central de Empresas Campesinas del Centro del Perú;